

10 de noviembre de 1981

ACTA NO. 324

ASISTENTES: Dr. Chester Zelaya Goodman, Rector
Ing. Walter Sagot Castro
Dr. Federico Vargas Peralta
Lic. Eugenio Rodríguez Vega
Dr. Rodrigo Gámez Lobo

INVITADOS: Lic. Marco Vinicio Alvarez, Vicerrector de Planificación, Dipl.
Enrique Góngora, Vicerrector Encargado Programas de
Investigación, Dr. Ronald García, Vicerrector Ejecutivo y Dr.
Jorge Enrique Guier, Vicerrector Académico.

-Se inicia la sesión al ser las 12:10 de la mañana-

ARTICULO I: INFORMES

1) Presupuesto para 1982

Informa el DR. ZELAYA que ayer CONARE realizó una sesión extraordinaria con el propósito de analizar la situación planteada a raíz del rechazo, por parte del Plenario de la Asamblea Legislativa, a las mociones que había presentado el Diputado Marcelo Prieto, para incrementar el impuesto sobre las exportaciones en 1% y 2%, a fin de destinar esos fondos a la resolución del problema presupuestario de las Universidades.

Se estuvieron analizando los diferentes asuntos, entre ellos, llevar a cabo una reunión conjunta de todos los Consejos Universitarios. Esta reunión se efectuará el próximo jueves.

Sin embargo se han continuado las conversaciones. El Dr. Zelaya ha estado insistiendo con sus compañeros de CONARE sobre la necesidad de volver a la fórmula que se había venido negociando. Se concretan tres aspectos: 1) la restitución de ¢40 millones que se habían dado a CONAPE; 2) la restitución de la contrapartida del préstamo con el BID y 3) la garantía de la utilización de los ¢150 millones correspondientes al recargo del impuesto sobre la Renta que está en trámite.

El Lic. Arauz le ha manifestado su parecer favorable de presentar la moción de restituir ¢40 millones que se habían tomado para CONAPE.

Con respecto a los ¢100 millones de contrapartida con el BID, la Comisión de Asuntos Hacendarios introdujo una norma general del Presupuesto autorizado a las tres Instituciones de Educación Superior que se benefician con el préstamo

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

-JUNTA UNIVERSITARIA-

BID, a utilizar las diferencias cambiarias originadas de los dólares que se recibieran de ese banco.

En cuanto a los ¢150 millones del Impuesto sobre la Renta, les dijo el Lic. Arauz que eso es una ley que tiene que aplicarse. Este asunto se va a conocer en Plenario y se va a incorporar al Presupuesto.

De tal manera que el Fondo quedaría con ¢976 millones, base que adoptó la UNED para elaborar su presupuesto, que se aprobó en la sesión pasada.

El Presupuesto de la UNED no ha quedado holgado, se consideraron los precios a junio de este año, pero con las medidas de austeridad que se han fijado, cree que se puede salir adelante el próximo año.

El ING. SAGOT considera que si es aceptable la cifra a la cual se ha llegado, cuál es el objeto de la reunión de los Consejos Universitarios en CONARE.

El DR. ZELAYA le da respuesta en el punto siguiente.

2) Reunión de Consejos Universitarios

El propósito de la reunión con los Consejos Universitarios de las Instituciones de Educación Superior tiende fundamentalmente a dos aspectos: a) Medidas a tomar por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal ante una eventual negativa de la Asamblea Legislativa a resolver la situación presupuestaria de estas instituciones. Esto en cierta manera, desde su punto de vista, se ha solucionado. Habrá que informar solamente a los Consejos Universitarios sobre lo que se ha hecho. b) Crisis Económica y Social del país. Sobre este punto la Universidad Nacional ha preparado un documento, que aunque fue preparado por el Depto. de Economía de la UNA, también muy comedido, muy interesante y podría ser un aporte de los Consejos Universitarios de la situación del país.

El ING. SAGOT considera que este tipo de reuniones son estériles. Deberían reunirse más bien a analizar cuál es la crisis de las universidades, en donde tal vez se podría hacer algo.

3) Visita a la sala de tutorías telefónicas

El DR. ZELAYA informa que se ha recibido la invitación para visitar la sala de tutorías telefónicas. Por tanto sugiere realizar esta visita después de la sesión de la Junta del jueves próximo, para asistir luego a la reunión de CONARE: Así se aprueba.

4) Carta de la OTS

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

-JUNTA UNIVERSITARIA-

El RECTOR se refiere a la carta que envió el señor Donald E. Stone al Dr. Robert G. Wilson de fecha 27 de octubre del presente año y sobre el Proyecto Las Cruces. Según dice la carta y lo que le ha informado el Lic. Alfonso Gutiérrez, quien ya se reunió con el abogado de la OTS, este organismo no acepta el traspaso directo OTS-UNED sino por medio del Dr. Wilson. Por otra parte, propone que esos dos traspasos los pague la UNED y que asuma, en las mismas condiciones, la relación que el Dr. Wilson tiene con la OTS, que más que una relación laboral es casi un tipo de pensión.

Por otra parte, en caso que la UNED no pueda continuar con el Proyecto, propone que no se le traspase al Estado sino que se le devuelva a la OTS, sin reconocer las mejoras que la UNED le hubiere introducido.

El miércoles va a haber otra reunión con el abogado de la OTS.

El DR. VARGAS manifiesta que no le queda claro si es necesario el circuito OTS-Dr. Wilson-UNED. Si es necesario no le importaría pagar los dos traspasos, pero todavía no es necesario el circuito OTS-Wilson.

Lo cierto es que se va a recibir una propiedad muy valiosa. Ese es un cambio de posición de la OTS con respecto a los términos de referencia originales, pero no le importaría si es la forma de tener esa propiedad. Si la alternativa es perder la propiedad, prefiere que se paguen los costos legales de un traspaso. Si fuera realmente necesario tal vez estaría dispuesto a pagar los dos. En ese sentido le gustaría tener una opinión legal.

Por otra parte, no queda muy claro en la carta si la OTS acepta nuestro argumento de que consideramos inconveniente para una institución pública como la nuestra, que después de un cierto número de años, en que posiblemente hemos invertido una cantidad de dinero bastante elevada, la propiedad junto con las inversiones hechas con fondos públicos, regrese a una empresa privada. Además, considera que se tendría que conseguir la autorización de la Asamblea Legislativa.

DR. GAMEZ cree conveniente consultar al abogado si la UNED puede pagar una cuenta sobre un asunto que no la involucra a ella directamente, como es el traspaso OTS-WILSON.

El DR. ZELAYA señala que es fácil de justificar el punto señalado por el Dr. Gámez, pero además de eso, según le señalaba el Lic. Gutiérrez, es conveniente analizar también en qué medida la OTS puede, según las leyes de los Estados Unidos, dar donaciones legalmente.

En ese sentido es más fácil devolverle al Sr. Wilson algo que éste había donado a la OTS. Luego Wilson como propietario, podría donarlo a la UNED.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

-JUNTA UNIVERSITARIA-

Su pregunta los miembros de la Junta es qué medida adoptar. En el presupuesto del año entrante se introdujo una partida de un millón de colones. La idea es forzarlos a que si se hacen dos traspasos que la OTS pague uno. Si es factible hacer un solo paso, lo paga la UNED.

Respecto a la idea de devolverlo a la OTS en caso de que la UNED no pueda continuar.

El ING. SAGOT considera que se debería consultar a la Contraloría. Señala que este tipo de relaciones compra-venta o donaciones no son tan sencillas cuando se trata de una institución del Estado. Se necesitaría la asesoría para que la Junta pueda actuar de acuerdo con las leyes.

El DR. ZELAYA explica que el convenio prácticamente está listo. Solamente es cuestión de llegar a un acuerdo en cuanto a los asuntos señalados y se envía a la Contraloría para ser refrendado. La UNED no lo puede ejecutar si antes no está aprobado por la Contraloría.

Después de esta amplia discusión y acogiendo la sugerencia del Ing. Sagot, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

SE ACUERDA previamente a la firma del Convenio OTS-UNED sobre el Proyecto Las Cruces, ENCARGAR al Asesor Legal que consulte a la Contraloría General de la República sobre toda su operación, acogiendo lo expresado en esta sesión.

5) Nota de la Oficina de Bienestar Estudiantil

El RECTOR se refiere a la nota OBE-154-81 en la cual informa sobre la labor de divulgación Académica en los colegios.

Se iniciaron las visitas a partir del 20 de abril y finalizaron el 19 de octubre del presente año. El total de colegios visitados fueron 214. Se brindó información a 15.630 estudiantes

Fundamentalmente se le dio énfasis a los colegios de zonas rurales. Ha sido una labor sumamente dura, que se ha realizado con poco personal.

Al ING. SAGOT le llama la atención, según la información del Cuadro 1, que 7 colegios rechazaron la visita del personal de la UNED. Tal vez es mejor no señalarlo como “visitas rechazadas” sino como “no fue oportuna la fecha de la visita”. Considera conveniente sugerirles que insistan nuevamente. Se toma nota.

El DR. GAMEZ hace una observación sobre los colegios que “no existen”. El DR. GARCIA explica que se trata de los colegios que originalmente estaban en lista, que después desaparecen. Sin embargo, va a averiguar con la Oficina respectiva.

6) Reunión con Sindicato UNE-UNED

El RECTOR informa que el viernes pasado tuvo una reunión con los miembros del Sindicato UNE-UNED, quienes le solicitaron esta audiencia, para presentarle un estudio que el grupo de sus asesores había elaborado, sobre la situación salarial de la UNED.

En dicho estudio se compara el índice de crecimiento del costo de la vida con los aumentos que ha estado la UNED del 79 en adelante, y establece también la diferencia. Les manifestó el DR. ZELAYA que, salvo un pequeño error en cuanto a un aumento que se hizo el primero de enero del 79 en que además de ¢200 se incluía un paso, el estudio era perfecto.

Este estudio demuestra el empobrecimiento en que han caído los sectores medios y bajos del país a raíz de la crisis actual. El pretender lograr una equiparación entre precios y salarios sería absolutamente ilógico porque eso acentuaría más la inflación.

También, a pesar de que él reconocía la diferencia que hay en la UNED con respecto a las otras Instituciones de Educación Superior, sí se compara con el sector privado, la UNED resulta privilegiada.

Les hizo ver también que las personas que habían preparado el estudio, trabajan en universidades, que disfrutan el 50% o 24% del Fondo de Educación Superior y que la UNED recibió el 6%.

Les manifestó también que la institución había hecho un esfuerzo muy grande para lograr incluir el aumento en el presupuesto del año entrante del 12% al 16% y el 5% para la Asociación Solidarista.

Desde ese punto de vista no se podía hacer nada más en cuanto a aumento de salarios para el año entrante. Sin embargo, ellos le solicitaron distribuir el estudio entre los miembros de la Junta, con lo cual cumple.

7) Solicitud de ayuda Br. Anabelle Muñoz

El RECTOR informa que ha recibido una solicitud de ayuda para que la Br. Anabelle Muñoz, Coordinadora de los Cursos de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, pueda asistir a la VII Conferencia Latinoamericana de Educación Agrícola Superior, a celebrarse en la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Dicha conferencia será patrocinada por la Universidad Técnica de Ambato, el IICA, la FAO y la UNESCO.

El IICA está financiando cuatro pasajes ida y regreso; la Universidad Técnica de Ambato cubre los gastos de estadía; sin embargo, se hace necesario pagar \$50 por concepto de cuota de inscripción y \$150 para otros gastos pequeños. Por

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

-JUNTA UNIVERSITARIA-

tanto se solicita a la Junta autorización para el pago de \$200, la cual recomienda el Consejo de Rectoría, en vista de la importancia de la reunión, que es parte de una serie de reuniones sobre educación agrícola.

Se analiza y se aprueba por unanimidad.

SE ACUERDA autorizar el pago de ¢200 a la Br. Anabelle Muñoz Bustos, para los gastos de inscripción y parte de los gastos de alojamiento, con motivo de su participación en la VII Conferencia Latinoamericana de Educación Agrícola Superior, que se celebrará en la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador, del 23 al 27 de noviembre de 1981.

Los gastos de pasajes los cubre el ITCA y parte de los gastos de alojamiento los cubre la Asociación Latinoamericana de Educación Agrícola Superior.

ACUERDO FIRME

8) Visita al Dpto. Legal de la Contraloría

El RECTOR informa de la visita que realizó con don Walter Sagot al Director del Dpto. Legal de la Contraloría. Se le expuso lo conversado y las posibilidades de solución con respecto a las ofertas reales de pago realizadas a varias empresas.

Respecto a la carta que se le envió desde agosto, les dijo el Lic. Danilo Elizondo que efectivamente la Contraloría General estaba rehusando hacer pronunciamientos sobre ese aspecto. Dijo que las soluciones que se estaban proponiendo parecían soluciones inteligentes, que se plantearan por escrito los dos casos concretos con la Librería Lehmann y la Universal, presentándole las diferentes posibilidades. Les prometió responderles lo más pronto posible.

ARTICULO II: OFERTA ALZA DE PRECIO LICITACION PUBLICA 31.81 "COMPRA DE PAPEL MIMEOGRAFO".

El RECTOR explica que hace unos días habían conocido la adjudicación de la Licitación Pública 31-81, en la cual se había adjudicado a la Firma Enhera S. A (Papeles Americanos) a un precio unitario de ¢95.40 que con el 15% de descuento de un precio de ¢81.09.

Sin embargo, según nota del 2 de noviembre solicita esta firma que se le reconozca un aumento de precio a ¢120 la resma.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

-JUNTA UNIVERSITARIA-

Se hizo un estudio de cotizaciones de otras empresas. De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 239 del Reglamento de Contratación Administrativa, la decisión que tomara la Junta tendría que ser comunicada a la Contraloría a efecto de recibir su refrendo. La diferencia sería de ¢140.076.00. Se analiza y se aprueba por unanimidad.

SE ACUERDA aceptar el aumento de precio solicitado por la firma ENHERA S.A., respecto a la licitación 31-81 "compra de papel mimeógrafo, por un incremento de ¢140.076.00 con respecto a la adjudicación original, previa autorización de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III: REGLAMENTO DE ELECCIONES UNIVERSITARIAS EN LA UNED

Este Reglamento se distribuyó en la sesión 320, a efecto de que fuera analizando por los miembros de la Junta Universitaria. Sin embargo, se proponen algunas reformas en los artículos I, V y VIII del documento distribuido.

Se da lectura a cada artículo y se le introducen ligeras modificaciones de forma, que se aprueban por unanimidad.

Artículo I: El Tribunal Electoral Universitario estará compuesto por cinco miembros propietarios y dos suplentes, elegidos por el Consejo Universitario. Durarán en su cargo cuatro años sin poder ser reelectos.

Por sugerencia del ING. SAGOT, se introduce un cambio de forma en el Artículo III de modo que se lea en la forma siguiente:

Artículo III: El Tribunal Electoral contará con el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

También por sugerencia del Ing. Sagot y del Dr. Vargas, se modifica el artículo V en la forma siguiente:

Artículo V: El Padrón Electoral para la elección de los miembros correspondientes a la Asamblea Universitaria, a los que se refiere el artículo cuarto del Estatuto Orgánico, estará integrado por todos los funcionarios de la Universidad nombrados en propiedad. Deberá ser preparado por la Oficina de Recursos Humanos cuarenta días naturales antes de una elección, y entregado al Tribunal Universitario para su debida promulgación y exhibición en los lugares convenientes de la Universidad. A partir de su publicación todo funcionario de la Universidad tendrá derecho a solicitar por escrito y debidamente justificadas inclusiones o exclusiones en el Padrón Electoral. Esta solicitud deberá ser

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

-JUNTA UNIVERSITARIA-

presentada, al menos, quince días naturales antes a la fecha de la elección y deberá ser resuelta por el Tribunal Electoral dentro de los cinco días naturales siguientes a su presentación.

El Padrón Electoral estará dividido por Vicerrectorías, según lo dispone el Artículo IV del Estatuto Orgánico. Los electores que pertenezcan a la Rectoría, dependencias adscritas a ella y Auditoría, se incluirán en el Padrón correspondiente a la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por propuesta del Dr. Vargas, se modifica el artículo VII de la siguiente manera:

Artículo VII: La proposición de los nombres de candidatos para cada Vicerrectoría, lo podrá hacer cualquiera de sus funcionarios, debidamente empadronado, siguiendo los lineamientos establecidos en los incisos B y C del Artículo IV del Estatuto Orgánico de la Universidad, entregándole, al menos, diez días antes de la elección al Tribunal Universitario.

Como se había contemplado la posibilidad de que nadie sacara la mayoría, se modifica este artículo en la forma siguiente:

Artículo VIII: El Tribunal Electoral integrará las papeletas de cada Vicerrectoría. Serán electos en la votación los funcionarios que hayan obtenido la mitad más una fracción cualquiera. En caso de que ninguno de los candidatos obtuviera esta mayoría, la votación se repetirá entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. En caso de empate se repetirá la votación y de persistir este, será la suerte la que decida.

El DR. VARGAS sugiere una modificación de forma en el Artículo IX, de manera que se lea en la forma siguiente:

Artículo IX: La elección de los miembros del Consejo Universitario estará regulada por los artículos VII y VIII del Estatuto Orgánico de la Universidad y por las normas contenidas en este reglamento, en lo que fueron aplicables. La proposición de candidatos para integrar el Consejo Universitario puede ser efectuada por cualquier miembro de la Asamblea Universitaria y debe ser examinada por el Tribunal Electoral a tenor de lo que dicho en el Artículo VIII del Estatuto Orgánico de la Universidad con diez días al menos previos a la elección.

Por sugerencia del Dr. Vargas se introducen modificaciones de forma en el artículo X en la forma siguiente:

Artículo X: La elección de los miembros de la Asamblea Universitaria estará regulada por las normas contenidas en el Estatuto Orgánico y en este reglamento, y pueden ser electos los funcionarios a que se refiere el artículo VII de este Reglamento, en la proporción que señalan los incisos B y C del Artículo IV del Estatuto Orgánico. El Tribunal será el encargado de confeccionar la papeleta de

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

-JUNTA UNIVERSITARIA-

miembros de aquellas estén empadronados debidamente, por la unidad a que pertenecen y puedan votar en recintos separados.

El DR. ZELAYA sugiere una modificación de forma en el Artículo XII, así:

Artículo XII: En el caso de cese de funciones de un miembro de la Asamblea Universitaria, éste será repuesto por lo que, en la elección de esa misma Asamblea, haya seguido inmediatamente con menor número de votos, respetando las disposiciones del Artículo IV, inciso B y C.

El DR. GAMEZ pregunta a quién comunica los resultados el Tribunal de Elecciones y si se debería autorizar al Tribunal a resolver asuntos no contemplados en el Reglamento.

En este sentido se agregan dos artículos más al Reglamento de Elecciones Universitarias en la UNED:

Artículo XIV: Una vez realizado el escrutinio correspondiente, el Tribunal de Elecciones lo comunicará oficialmente al Rector, quien lo hará del conocimiento público.

Artículo XV: Cualquier aspecto no contemplado en este Reglamento será interpretado y resuelto por el Tribunal Electoral.

De esta forma se aprueba por unanimidad el Reglamento de Elección Universitarias.

SE ACUERDA APROBAR el Reglamento de Elecciones Universitarias en la UNED, el que figura como Anexo No. 1 a esta acta.

ARTÍCULO IV: APROBACION DE ACTA

Se aprueba sin observaciones el acta No. 322.

- Se levanta la sesión a las 2 de la tarde -

DR. CHESTER ZELAYA GOODMAN
RECTOR

DR. RONALD GARCIA SOTO
VICERRECTOR EJECUTIVO

CDG/efm

Anexo: Reglamento de Elecciones Universitarias en la UNED (Sin anexo).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

-JUNTA UNIVERSITARIA-